

Publicación

La Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber:

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: **"El Barrial"**
 Departamento: Nariño
 Municipio: Ricaurte
 Vereda: San Pablo
 Número de matrícula inmobiliaria: 242-4073
 Número de cédula catastral: 52-612-00-00-00-0000-2479-0-00-00-0000

Linderos:

NORTE	<i>Partiendo desde e/ punto 285009 al 93474, en dirección noreste, con predio de PROSPERO DELGADO, en una distancia de 18,3 mts, seguidamente desde el punto 93474 A 285007, con predio de PROSPERO DELGADO, ACEQUIA AL MEDIO, en una distancia de 31,3 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punta 285007 al 93137, en dirección sureste con predio de PABLO CASTRO, en una distancia de 63.4 mts, seguidamente desde el punto 93137 A 285006, con predio de JAVIER ZAMBRANO, en una distancia de 24 mts</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 285006 al 285005, en dirección suroeste con predio de CARLOS MORAN, en una distancia de 57.8 mts,</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 285005 al 285009, en dirección noroeste con predio de ESCUELA VEREDA SAN PABLO. En una distancia de 67,5 mts.</i>

(Datos tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente CÑ 00812 de 19 de noviembre de 2019. Fl. 104).

Datos de la solicitante: **LUZ MARINA MOSQUERA PAI**, C.C. n.º 27.400.079.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2019-00094-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(con firma electrónica)

NORLY RODRÍGUEZ DAZA

Secretaria

P/Mc.